

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 10163 de 24 de marzo del año en curso, se puso en vigencia la nueva estructura administrativa de la Aviación Boliviana;

Que, la referida disposición legal crea el Consejo Nacional de Aeronáutica, dependiente de al Presidencia de a República, como un organismo encargado de las funciones de asesoramiento y coordinación de la actividad aeronáutica nacional;

Que, no habiéndose dotado a dicho organismo de los recursos que precisa para su funcionamiento en la Ley Financial de la Nación de la gestión vigente, corresponde la aprobación de un presupuesto adicional destinado a tal fin

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Apruébase el Presupuesto Adicional para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con destino al Consejo Nacional de Aeronáutica, para su vigencia durante la Gestión Fiscal de 1972, de conformidad con el siguiente estalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

05.- FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código FUENTE		Presupuesto Adicional 1972
1	NACIONALES	157.000.-
1.-	Tesoro Nacional	157.000.-
TOTAL:		157.000.-

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

09.- CLASIFICACION POR OBJPETO DEL GASTO:

Código DESCRIPCION		Presupuesto Adicional 1972
100	SERVICIOS PERSONALES	118.000.-
110	EMPLEADOS PERMANENTES	118.000.-
111	Haberes Básicos	8.500.-
113	Bonos	99.500.-

CONSEJO NACIONAL DE AERONAUTICA

PLANILLA PRESUPUESTARIA 1972

CARGOS	Haber Básico	Bono Funcional	Bono de	TOTAL Mensual	TOTAL Anual	Aguinaldo	TOTAL GENERAL
			\$b.80.-				
1 Secretario Permanente	333.-	5.097.-	80.-	5.500.-	66.000	5.500.-	71.500.-
2 Jefe de Relaciones Públicas	280.-	2.640.-	80.-	3.000.-	36.000	3.000.-	39.000.-
3 Mensajero	96.-	324.-	80.-	500.-	6.000.-	500.-	6.500.-
TOTAL MENSUAL	709.-	8.051.-	240.-	9.000.-	108.000	9.000.-	117.000.-
TOTAL ANUAL	8.508.-	96.612.-	2.880.-	108.000.-	108.000	9.000.-	117.000.-

230TRANSPORTE Y GASTOS	10.000.-	
Asignaciones Familiares		1.000.-
DE VIAJE		
TOTAL GENERAL:		118.000.-
231Gastos por Pasajes	5.000.-	
115Aguinaldo	9.000.-	
332Varios	1.000.-	
100MATERIALES Y SUMINISTROS	15.000.-	
200SERVICIOS NO PERSONALES	24.000.-	
210COMUNICACIONES Y SERVICIOS	4.000.-	
310SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICOS	8.000.-	
PUBLICACIONES		
211Correos, Cables, Telégrafos	3.000.-	
311Papeleria	5.000.-	
212Teléfonos	1.700.-	
313Suministros Varios de Oficina	3.000.-	
220PUBLICIDAD E IMPRENTA	6.000.-	
320MUMINISTROS GENERALES	5.000.-	
221Publicidad	3.000.-	
221Materiales para Limpieza	2.000.-	
222Imprenta	3.000.-	
Usos Domésticos		
324Alimentos	3.000.-	
330 SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.000.-	
332Accesorios y Repuestos para Maquinaria y Equipo	2.000.-	
Total:	157.000.-	

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones, y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto,

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Ciro Humboldt Barrero, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortíz, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo González Rioja, Alfredo Arce Carpio.